

RAD. 2018-00585-00  
PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL  
DEMANDANTE: WARNER MORALES  
DEMANDADO: SILFREDO PATIÑO Y OTROS

**INFORME DE SECRETARIAL:** Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, para informándole que se encuentra pendiente fijar fecha de audiencia inicial y que ya el expediente se encuentra digitalizado. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, 11 de mayo de 2021

**MARÍA FERNANDA REYES RODRIGUEZ  
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. MAYO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). - RAD. 00585-2018.-**

Visto el informe secretarial que antecede, estima pertinente el Despacho programar la fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el art 372 del Código General del Proceso, para lo cual se fijará fecha y hora en la parte resolutive de esta providencia.

Así mismo de acuerdo a la norma antes mencionada, se cita a las partes para que concurran a rendir interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia, lo cual actualmente se hará de forma virtual de conformidad con el artículo 7 del decreto 806 del 2020.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Fíjese como fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, en concordancia con el artículo 7 del decreto 806 del 2020, el día 2 de junio de 2021 a la 2:00 p.m.-

**SEGUNDO.-** Prevenir a las partes de la necesidad de la asistencia a la audiencia arriba convocada a fin de que concurran a rendir interrogatorio, a la conciliación, y a los demás asuntos relacionados con la audiencia, y por último se advierte de las consecuencias de su inasistencia, de conformidad a lo establecido en el numeral 4º.- del art 372 del CGP.

**TERCERO:** Se advierte a las partes que, en caso de no lograrse realizar la audiencia de manera presencial, se llevará a cabo en forma virtual a través de la plataforma TEAMS. Por secretaría, vía correo electrónico, se comunicará el link para ingresar a la audiencia y el protocolo para su realización. Por lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales, a fin que dentro del término de ejecutoria del presente auto, informen al correo electrónico de esta judicatura (ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co), su buzón de notificaciones electrónicas, celular de contacto y el de sus representados actualizado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JULIAN GUERRERO CORREA  
JUEZ**

*n.f.*

*Firmado Por:*

**JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA  
JUEZ**

RAD. 2018-00585-00  
PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: WARNER MORALES  
DEMANDADO: SILFREDO PATIÑO Y OTROS

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación: **6355de3f1feb03771276b69d70172918b672d3968fb8407cedd7d1192b1e0de2**  
Documento generado en 12/05/2021 05:06:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**